

# **APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN (U080)**

MR-U080

**Cuenta Pública**

**2023**

Febrero 2025





## Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado

Se invita al *Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado*, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizado en la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como los principales resultados de su fiscalización.

Para su consulta, dar click en el vínculo siguiente:

[https://www.asf.gob.mx/Section/363\\_TabCtrlGasto](https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto)



# Índice

---

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	5
<b>CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA.....</b>	6
<b>Antecedentes.....</b>	6
<b>Especificaciones generales del programa .....</b>	6
<b>El programa U080 en el sector educativo.....</b>	7
<b>Importancia del U080 en el Gasto Federalizado .....</b>	7
<b>Particularidades de los recursos .....</b>	10
<b>Conceptos de gasto autorizados de acuerdo con las solicitudes de las entidades federativas.</b>	11
<b>¿Cuándo se ministraron los recursos del programa?</b>	12
<b>Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA).....</b>	14
<b>CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL U080.....</b>	15
<b>Estrategia de fiscalización .....</b>	15
<b>Fuentes de información para la selección del objeto y sujetos de fiscalización .....</b>	15
<b>Objetivo de las auditorías .....</b>	16
<b>Criterios de selección.....</b>	16
<b>Procedimientos de auditoría.....</b>	16
<b>Marco jurídico.....</b>	18
<b>CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL U080 .....</b>	19
<b>Número de auditorías .....</b>	19
<b>Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización.....</b>	19
<b>Observaciones formuladas y acciones promovidas .....</b>	19
<b>Monto por aclarar y recuperaciones operadas .....</b>	20
<b>Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar .....</b>	21
<b>Ánálisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico .....</b>	22
<b>Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar .....</b>	23
<b>Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del U080.....</b>	25
<b>Ejercicio del gasto .....</b>	26
<b>¿A qué se destinaron los recursos erogados? .....</b>	28
<b>Ánálisis de gobernanza.....</b>	29
<b>CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	31
<b>Conclusiones .....</b>	31
<b>Recomendaciones.....</b>	32



# Acrónimos

**ASF**

Auditoría Superior de la Federación

**CLC**

Cuenta por Liquidar Certificada

**LDFEFM**

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

**LFPRH**

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**LFRCF**

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

**MDP**

Millones de pesos

**PEFCF**

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

**PO**

Pliego de Observación

**PRAS**

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

**R**

Recomendación

**SEP**

Secretaría de Educación Pública

**SHCP**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**TESOFF**

Tesorería de la Federación



## PRESENTACIÓN

Este documento tiene como objetivo proporcionar una visión general sobre la gestión y operación del **programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)**; asimismo, los principales resultados en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

Al respecto, la información y los análisis se realizan con el propósito de retroalimentar las estrategias y las políticas públicas para el fortalecimiento de la gestión del programa, impulsar el desarrollo de las mejores prácticas en la gestión gubernamental y apoyar el cumplimiento de sus metas y objetivos.

En el capítulo I, se mencionan los antecedentes del programa, su objetivo, destino, cobertura, principales aspectos normativos y su proceso de gestión, así como la importancia financiera de los recursos en las finanzas públicas de las entidades federativas y en el gasto federalizado durante el ejercicio fiscal 2023.

Por su parte, en el capítulo II se desarrolla la estrategia de fiscalización de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al programa. Dentro de los aspectos a destacar se encuentran el objetivo de las auditorías, los criterios de selección y los procedimientos de auditoría.

En el capítulo III, se describen los resultados de las auditorías, su alcance, las observaciones formuladas, las acciones promovidas y las principales observaciones y acciones determinadas.

Asimismo, se indica la oportunidad en el ejercicio de los recursos, en relación con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Finalmente, de los aspectos mencionados, se establecen y proponen conclusiones y recomendaciones, a efecto de contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos, así como para coadyuvar con la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos por medio del U080.

## CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

### **Antecedentes.**

El programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación con clave presupuestaria “U080” tiene su origen en el ejercicio fiscal 2014, con la fusión del programa presupuestario “U019” denominado Apoyos a Desregulados, del Programa para Organizaciones en Apoyo a la Educación con clave “U070” y del programa “U023” llamado Subsidios para Centros de Educación, la cual se llevó a cabo en el marco de la reestructuración de los programas presupuestarios por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el objetivo de apoyar financieramente los servicios educativos y fortalecer las políticas que fomentan el desarrollo educativo de forma integral, así como su inclusión, cobertura y equidad.

Adicionalmente, se identificó como necesidad prioritaria “proporcionar apoyos suficientes para complementar la operación de servicios educativos”.

Cabe señalar que, en el ejercicio fiscal 2018 se establecieron por primera vez los Lineamientos específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas por medio del Programa Presupuestario U080.

Al respecto, la Federación, por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), otorgó apoyos financieros a instituciones educativas de las entidades federativas que requieren de apoyos extraordinarios para financiar la prestación de servicios educativos.

### **Especificaciones generales del programa**

El objetivo del programa U080 es brindar apoyo a las entidades federativas para solventar los gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación, los cuales se consideran como recursos **extraordinarios y no regularizables**.

En ese tenor, los recursos se entregan de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal, por lo que las entidades federativas que reciban un apoyo del U080, lo deberán destinar a solventar las erogaciones relacionadas con su operación y prestación de servicios educativos.

Para cumplir con lo anterior, se deben incluir en los convenios de formalización las obligaciones que se desprenden de las atribuciones que les confiere la Ley General de Educación, así como acciones que propicien, entre otras, la equidad e inclusión educativa, la mejora continua de la educación, la convivencia escolar, la participación y capacitación de la comunidad escolar en actividades educativas, transporte escolar, adquisición de mobiliario y equipo con fines educativos y, en general, todo aquello que contribuya al objetivo de proporcionar servicios educativos.

El programa permite solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios educativos, y es operado por cuatro unidades responsables de la SEP: 1) la Subsecretaría de Educación Media Superior, 2) la Subsecretaría de Educación Superior, 3) la Dirección General de Educación Superior Universitaria y 4) la Unidad de Administración y Finanzas.

Es importante mencionar que los recursos federales como gasto federalizado transferidos a las entidades federativas son coordinados por la Unidad de Administración y Finanzas, y para el caso

de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

### **El programa U080 en el sector educativo**

Como se mencionó anteriormente, la dependencia federal responsable del programa es la SEP, la cual lo opera mediante la Unidad de Administración y Finanzas, mientras que los ejecutores del gasto son los gobiernos de las entidades federativas, por medio de sus respectivas secretarías de finanzas y Autoridades Educativas Locales.

En la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se reportaron recursos ejercidos por medio del programa por 23,848.0 millones de pesos (mdp), que representaron el 2.5% del monto total destinado y ejercido en el rubro educativo.

### **Importancia del U080 en el Gasto Federalizado**

#### *¿Qué es el Gasto Federalizado?*

El gasto federalizado son los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, por dos modalidades presupuestarias:

- ✓ Participaciones federales del Ramo General 28 o recursos federales transferidos no etiquetados, que son de libre administración hacendaria estatal y municipal.
- ✓ Gasto federalizado programable, el cual se divide en aportaciones federales, subsidios y convenios, cuyo objetivo es apoyar el financiamiento de las estrategias, programas y planes de desarrollo de los gobiernos locales. En este caso, su destino y ejercicio está condicionado por la normativa aplicable.

En ambos casos, los recursos son susceptibles de fiscalización por parte de la ASF.

#### *¿Cómo se divide el gasto federalizado programable?*

Como se mencionó anteriormente, los recursos del gasto federalizado programable son transferidos a los gobiernos locales y a los diversos ejecutores mediante las modalidades siguientes:

#### Aportaciones Federales

- ✓ Ramo General 33
- ✓ Ramo General 25

#### *Convenios*

- ✓ **Descentralización**
- ✓ Reasignación

#### Subsidios

- Ramo General 23
- Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

En ese tenor, el **U080** se ubica en el Ramo Administrativo 11, dentro de los convenios de descentralización.

#### *¿Qué son los convenios de descentralización?*

Los convenios de descentralización y reasignación se sustentan en el artículo 82 de la LFPRH y son transferidos mediante la celebración de convenios de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal con los gobiernos de las entidades federativas.

*¿Qué representa el U080 en el Gasto Federalizado?*

En la Cuenta Pública 2023, el gasto federalizado reportado como ejercido ascendió a 2,400,381.6 mdp, del cual, al gasto federalizado programable le correspondieron 1,251,466.8 mdp, es decir, el 52.1%. De este monto, los convenios de descentralización con 161,556.5 mdp, representaron el 6.7% del Gasto Federalizado.

Por medio de los convenios firmados con la Secretaría de Educación Pública, se ejercieron recursos por 135,553.3 mdp, de los que al U080 se destinaron 23,848.0 mdp, que significaron el 1.0% del Gasto Federalizado, el 1.9% del gasto federalizado programable y el 14.8% de los convenios de descentralización.

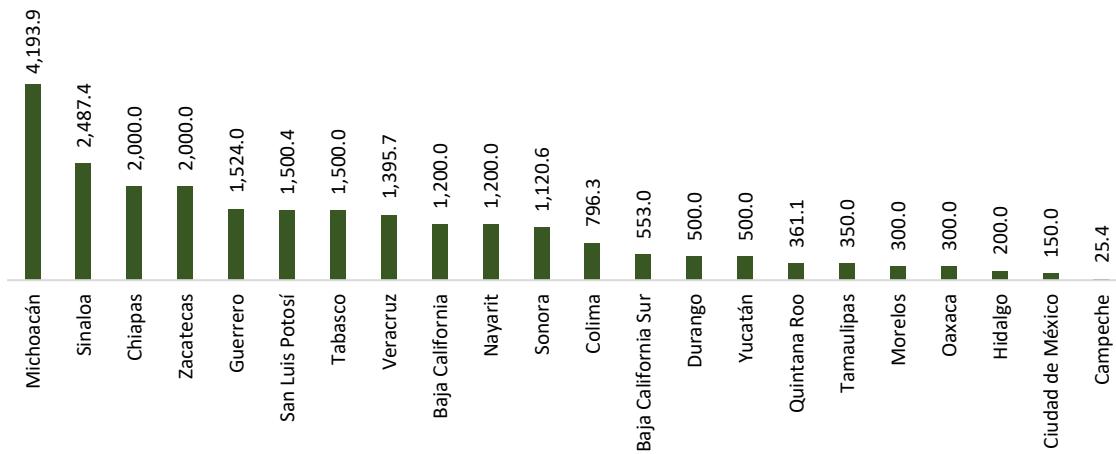
Fondo o Programa	Total general	% Gasto Federalizado	% Gasto Federalizado Programable	% Convenios	% Convenio de Descentralización	% SEP
<b>GASTO FEDERALIZADO</b>	<b>2,400,381.6</b>	<b>100.0%</b>				
GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE	1,251,466.8	52.1%	100.0%			
CONVENIOS	169,829.6	7.1%	13.6%	100.0%		
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	161,556.5	6.7%	12.9%	95.1%	100.0%	
SEP	135,553.3	5.6%	10.8%	79.8%	83.9%	100.0%
<b>U080</b>	<b>23,848.0</b>	<b>1.0%</b>	<b>1.9%</b>	<b>14.0%</b>	<b>14.8%</b>	<b>17.6%</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El estado de Michoacán fue la entidad federativa con el mayor monto reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2023 con 4,193.9 mdp, que representó el 17.6% de los recursos transferidos; Sinaloa, con 2,487.4 mdp y el 10.4%; Chiapas y Zacatecas, con 2,000.0 mdp que en conjunto alcanzaron el 16.8%; así como Guerrero, con 1,524.0 mdp, con el 6.4% del total.

A continuación, se presenta el detalle:



FUENTE: Elaborado con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los recursos del programa considerados como gasto federalizado no son ministrados de acuerdo con una calendarización ni presentan un monto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la

Federación, por lo que se catalogan como extraordinarios y no regularizables; sin embargo, existen entidades federativas que han recibido los recursos de manera constante desde el ejercicio fiscal 2020, los cuales se solicitan con la finalidad de financiar y apoyar a diversos centros y organismos educativos estatales, por lo que se recomienda establecer una normativa específica en la que se indique qué tipo de ayuda es la que podrán requerir los ejecutores del gasto y el periodo en el que se entregarán los recursos y de esta manera sean regularizables.

Los estados de Baja California Sur, Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas recibieron recursos de manera recurrente durante el periodo de 2019-2023. Aunado a lo anterior, Michoacán, Baja California, Sinaloa y Veracruz son las entidades que se beneficiaron en mayor medida con las asignaciones de esos recursos.

Otro factor relevante es que a pesar de ser un programa de asignación extraordinaria, se ubica como el segundo más relevante por su importancia financiera del componente de los Convenios de Descentralización, sólo por debajo de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

**U080: RECURSOS MINISTRADOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2019 A 2023**  
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Cuenta Pública				
	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Total general</b>	<b>24,249.4</b>	<b>17,301.4</b>	<b>27,701.0</b>	<b>23,328.9</b>	<b>24,157.7</b>
Baja California	1,337.8	0.0	4,331.1	2,000.0	1,200.0
Baja California Sur	300.0	13.6	290.4	300.0	553.0
Campeche	192.2	223.5	0.0	0.0	25.4
Chiapas	2,152.0	1,700.0	0.0	2,000.0	2,000.0
Chihuahua	701.7	0.0	925.5	0.0	
Ciudad de México*	150.0	0.0	120.0	150.0	150.0
Coahuila	607.2	0.0	0.0	0.0	
Colima	402.8	10.0	653.7	545.9	796.3
Durango	705.3	0.0	1,258.5	1,000.0	500.0
Estado de México	2,006.5	0.0	2,300.0	0.0	
Guerrero	1,092.4	1,198.7	1,917.1	963.9	1,524.0
Hidalgo	592.0	300.0	245.6	473.8	200.0
Jalisco	190.6	0.0	6.4	0.0	
Michoacán	3,265.4	3,495.5	4,155.2	3,786.9	4,193.9
Morelos	16.3	0.0	388.5	0.0	300.0
Nayarit	502.0	1,565.8	1,618.4	1,600.0	1,200.0
Nuevo León	832.0	0.0	0.0	0.0	
Oaxaca	506.0	771.6	330.0	306.0	300.0
Querétaro	160.0	0.0	0.0	0.0	
Quintana Roo	104.0	406.4	150.0	400.0	361.1
San Luis Potosí	313.0	337.6	400.0	400.0	1,500.4
Sinaloa	1,416.1	1,480.0	1,600.0	2,000.0	2,487.4
Sonora	761.5	700.0	1,650.0	1,000.0	1,120.6
Tabasco	939.4	950.0	805.0	1,500.0	1,500.0
Tamaulipas	250.0	0.0	0.0	343.4	350.0
Tlaxcala	44.1	0.0	0.0	0.0	
Veracruz	2,500.0	1,700.0	1,900.0	1,478.0	1,395.7
Yucatán	1,000.0	1,208.9	1,150.0	1,081.0	500.0
Zacatecas	1,209.1	1,240.0	1,505.6	2,000.0	2,000.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

\*Los recursos se ministraron a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

### Particularidades de los recursos

Por medio de las secretarías de finanzas o áreas homólogas de las entidades federativas, se ministraron recursos por 24,157.7 ; sin embargo, en la Cuenta Pública se reportó un monto ejercido de 23,848.0 mdp, en virtud de que 309.7 mdp fueron reintegros a la Tesorería de la Federación antes de su publicación, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Los recursos del programa U080 fueron ministrados en el transcurso del ejercicio fiscal 2023 a 22 entidades federativas, con el fin de desarrollar fuentes alternativas de financiamiento para lograr el cumplimiento de los objetivos en materia educativa. Los estados de Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Querétaro y Tlaxcala no formalizaron convenios para la recepción de recursos.

Entidad Federativa	Total Ministrado (1)	Reportado como ejercido (2)	Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública 3=1-2
<b>Total general</b>	<b>24,157.7</b>	<b>23,848.0</b>	<b>309.7</b>
Baja California	1,200.0	1,200.0	0.0
Baja California Sur	553.0	546.2	6.8
Campeche	25.4	25.4	0.0
Chiapas	2,000.0	2,000.0	0.0
Ciudad de México	150.0	150.0	0.0
Colima	796.3	795.9	0.4
Durango	500.0	500.0	0.0
Guerrero	1,524.0	1,524.0	0.0
Hidalgo	200.0	199.9	0.1
Michoacán	4,193.9	4,193.7	0.2
Morelos	300.0	0.0	300.0
Nayarit	1,200.0	1,200.0	0.0
Oaxaca	300.0	300.0	0.0
Quintana Roo	361.1	361.0	0.1
San Luis Potosí	1,500.4	1,500.4	0.0
Sinaloa	2,487.4	2,487.4	0.0
Sonora	1,120.6	1,120.6	0.0
Tabasco	1,500.0	1,497.8	2.2
Tamaulipas	350.0	350.0	0.0
Veracruz	1,395.7	1,395.7	0.0
Yucatán	500.0	500.0	0.0
Zacatecas	2,000.0	2,000.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Analítico de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 e información proporcionada por las entidades federativas.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Es importante mencionar que las entidades federativas señaladas tramitaron la entrega de los recursos por medio de la Unidad de Administración y Finanzas, los cuales se destinaron de manera principal para cubrir el pago de las nóminas estatales subsidiadas de educación básica; para el caso de la Ciudad de México los recursos del subsidio se destinaron para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y es la única entidad con recursos considerados como gasto federalizado que recibe recursos de educación superior.

## Conceptos de gasto autorizados de acuerdo con las solicitudes de las entidades federativas

Con la revisión de los formatos de justificación de la solicitud de recursos extraordinarios del programa U080, en específico de los apartados que sustentan la necesidad de contar con los recursos solicitados y los conceptos a los que se destinarán y de la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, se verificó que los recursos se autorizaron para los conceptos siguientes:

**CONCEPTOS PARA LOS QUE SE SOLICITARON LOS RECURSOS DEL PROGRAMA  
APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Millones de pesos)**

Concepto	Millones de pesos	Entidades que solicitaron recursos
<b>Total</b>	<b>24,157.7</b>	
Remuneraciones al personal de carácter permanente	8,727.2	Baja California, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
Remuneraciones adicionales y especiales	6,082.8	Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Morelos, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,725.9	Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
Seguridad Social	1,195.7	Baja California Sur, Colima, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Zacatecas.
Pensiones y jubilaciones	1,007.7	Colima, Nayarit, Oaxaca y Quintana Roo
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	855.5	Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	429.4	Baja California, Colima, Durango, Guerrero, Nayarit, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.
Otros Servicios Generales	278.7	Michoacán de Ocampo.
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	200.0	Oaxaca.
Transferencias a la seguridad social	199.7	Colima y Sinaloa.
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	177.2	Hidalgo.
Recursos a nivel superior.	150.0	UACDMX.
Herramientas, refacciones y accesorios menores	36.1	Oaxaca.
Mobiliario y equipo de administración	26.0	Oaxaca.
Servicios Básicos	25.4	Campeche.
Ayudas sociales	19.8	Hidalgo.
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	12.7	Oaxaca.
Servicios de arrendamiento	5.0	Oaxaca.
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	3.0	Hidalgo.

FUENTE: Elaborado con base en los informes individuales de auditoría.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Como resultado del análisis de las partidas y conceptos establecidos por la SEP, los recursos no pueden ejercerse en los rubros siguientes:

- Impuestos o contribuciones de carácter local.
- Cargas financieras por incumplimiento del pago oportuno de impuestos, derechos y aportaciones patronales de carácter Federal o Local del presente o de ejercicios fiscales anteriores y que correspondan, en todos los casos, cubrir al Estado.
- Adeudos de impuestos y aportaciones patronales de cualquier tipo, que conciernan a ejercicios fiscales anteriores al del otorgamiento del apoyo y que correspondan, en todos los casos, cubrir al Estado.
- Apoyos a secciones sindicales.
- Adquisición de vehículos.
- Creación o crecimiento de estructuras administrativas, cualquiera que sea su naturaleza.
- Financiar la aportación estatal en otros programas federales.
- Conceptos que sean pagados por otros programas o fondos federales.
- Gastos de comunicación social.
- Laudos.
- Obra pública.
- Transferencias a otras instancias gubernamentales de la Entidad Federativa u otros órdenes de gobierno.

#### ¿Cuándo se ministraron los recursos del programa?

El programa U080 carece de instrumentos de medición vinculados con los beneficiarios, ya que las acciones se enfocan en la entrega de recursos económicos, siempre y cuando se tenga disponibilidad presupuestaria con la finalidad de complementar la operación de servicios educativos, de acuerdo con las solicitudes realizadas por las entidades federativas.

En ese tenor, al no ser recursos regularizables, el 66.9% de los recursos ministrados a las entidades federativas se transfirieron en el mes de diciembre; esto complica el adecuado ejercicio del gasto, ya que su ejercicio se debe alinear a la normativa federal, aunque su entrega es extraordinaria, por lo que se presentan recursos no comprometidos, los cuales deben ser reintegrados en el mes de enero.

**U080: RECURSOS MINISTRADOS POR FECHA**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Millones de pesos)**

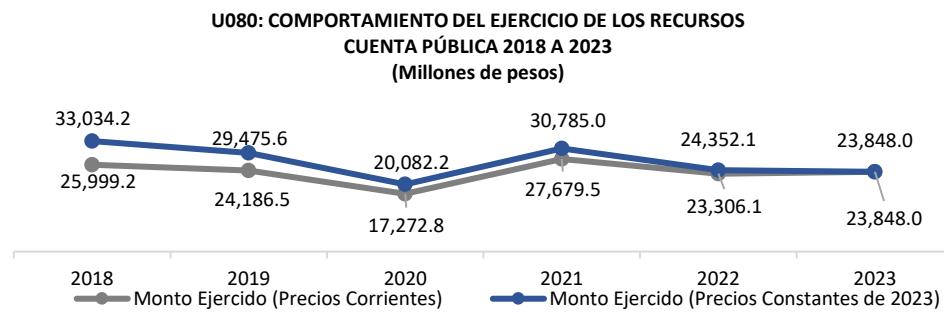
Fecha	Total general	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Chiapas	Ciudad de México	Colima	Durango	Guerrero	Hidalgo	Michoacán	Morelos	Nayarit	Oaxaca	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Veracruz	Yucatán	Zacatecas
<b>Total general</b>	<b>24,157.7</b>	<b>1,200.0</b>	<b>553.0</b>	<b>25.4</b>	<b>2,000.0</b>	<b>150.0</b>	<b>796.3</b>	<b>500.0</b>	<b>1,524.0</b>	<b>200.0</b>	<b>4,193.9</b>	<b>300.0</b>	<b>1,200.0</b>	<b>300.0</b>	<b>361.1</b>	<b>1,500.4</b>	<b>2,487.4</b>	<b>1,120.6</b>	<b>1,500.0</b>	<b>350.0</b>	<b>1,395.7</b>	<b>500.0</b>	<b>2,000.0</b>
ene	<b>236.8</b>										236.8												
feb	<b>198.6</b>										198.6												
mar	<b>467.6</b>										147.3		320.3										
abr	<b>123.7</b>										25.0		98.7										
may	<b>1,360.9</b>										254.4		54.8	240.0								120.6	691.0
jun	<b>1,114.9</b>										253.0	56.3	49.5	214.9	300.0								230.4
Jul	<b>1,068.0</b>										25.4	6.2	49.3	389.4									
ago	<b>1,481.5</b>										217.0	6.2	68.6	237.5									249.0
sep	<b>284.0</b>										12.5	217.0	271.5										
oct	<b>1,146.7</b>										40.1	29.0	165.4	296.9									644.3
nov	<b>506.7</b>										28.7	103.4	374.3										
dic	<b>16,168.4</b>	<b>1,200.0</b>	<b>300.0</b>		<b>2,000.0</b>	<b>28.7</b>	<b>324.8</b>	<b>500.0</b>	<b>935.0</b>	<b>200.0</b>	<b>1,585.8</b>		<b>1,200.0</b>	<b>300.0</b>	<b>361.1</b>	<b>502.0</b>	<b>1,800.0</b>	<b>1,000.0</b>	<b>1,500.0</b>	<b>350.0</b>	<b>1,395.7</b>	<b>500.0</b>	<b>185.3</b>
01-dic	<b>312.3</b>										28.7	118.7	193.5										
07-dic	<b>28.7</b>										30.6												
11-dic	<b>30.6</b>										353.7												
13-dic	<b>353.7</b>										291.6												
15-dic	<b>291.6</b>										185.3												185.3
27-dic	<b>185.3</b>										10,688.2	<b>1,200.0</b>	<b>300.0</b>	<b>324.8</b>	<b>500.0</b>	<b>170.7</b>	<b>200.0</b>	<b>747.0</b>	<b>1,200.0</b>				
28-dic	<b>10,688.2</b>	<b>1,200.0</b>	<b>300.0</b>								615.0												
29-dic	<b>4,278.1</b>										2,000.0												500.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas del ejercicio fiscal 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)

En el periodo 2018-2023, los recursos del U080 tuvieron una asignación ininterrumpida, en el que se observó una disminución de 25,999.2 mdp en 2018 a 23,848.0 mdp en 2023; es decir, una Tasa Media del -1.7% en términos nominales y -6.3% real.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2018 a 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

## CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL U080

### Estrategia de fiscalización

La estrategia de fiscalización para el U080, correspondiente a la Cuenta Pública 2023, priorizó el carácter preventivo y, en su caso, la identificación de la causa raíz de probables irregularidades que afectan su gestión, para fortalecer su impacto, para ello se realizaron auditorías que cubrieron todos los tramos de gestión de los recursos del programa, en ese sentido, se practicó una auditoría a la SEP con la finalidad de revisar la distribución y ministración de los recursos, la cual se presentó en la primera entrega del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Asimismo, se efectuaron auditorías en las entidades federativas beneficiadas con recursos del programa, en el marco de la Tercera Entrega, en observancia de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

De manera inicial, la ASF programó 11 auditorías al U080, 9 a las entidades federativas y 1 a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACDMX) en donde se verificó el correcto ejercicio de los recursos, así como 1 revisión a la SEP con el objetivo de verificar la gestión administrativa de los recursos por parte de la entidad coordinadora.

Dicha selección se realizó con información al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023, que en ese momento reportó una erogación en 9 entidades federativas, así como de la UACDMX.

Con base en la información de los recursos ministrados al cierre del ejercicio fiscal, se adicionaron 12 auditorías a gobiernos de entidades federativas, con la finalidad de presentar un análisis global del programa y en su caso, establecer conclusiones que coadyuven a determinar si realmente estos recursos deben considerarse como extraordinarios.

De esta manera, para la fiscalización del Programa U080, correspondiente a la Cuenta Pública 2023, se realizaron 23 auditorías: 21 a gobiernos de las entidades federativas, 1 a la UACDMX y otra a la SEP, como entidad coordinadora del programa.

### Fuentes de información para la selección del objeto y sujetos de fiscalización

Los recursos de origen federal en materia de educación transferidos por medio del U080 fueron objeto de revisión por parte de la ASF, en virtud de la importancia estratégica, financiera y programática en las entidades federativas, representan una importante fuente de ingresos para las entidades fiscalizadas. Asimismo, en conjunto con los demás fondos y programas del Gasto Federalizado, significaron la mayor proporción del presupuesto local de las entidades federativas en el ejercicio fiscal 2023.

Por otro lado, la información que sustenta la selección de los sujetos proviene de fuentes oficiales, entre éstos: el Presupuesto de Egresos de la Federación, Informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuentas por Liquidar Certificadas, así como del Sistema de Administración Financiera Federal.

Es importante mencionar que al culminar el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores del gasto, el desarrollo de las auditorías considera como fuente el reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Una vez seleccionado el sujeto y el objeto de fiscalización se contemplaron otras fuentes de información de dependencias gubernamentales con la finalidad de focalizar las revisiones, entre las que se encuentra la información del Servicio de Administración Tributaria, la base de datos del Registro Nacional de Población, a efecto de realizar la verificación de las CURP; la información de los decesos registrados por la Secretaría de Salud, así como las nóminas financiadas con recursos del programa U006.

### **Objetivo de las auditorías**

El objetivo de las auditorías fue fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas por medio del programa se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

### **Criterios de selección**

- ✓ La selección del U080 radicó en la importancia financiera, al ser el segundo objeto presupuestario con mayor asignación de recursos dentro de los convenios de descentralización.
- ✓ Por su parte, en la selección de los sujetos de fiscalización consideró a todas las entidades beneficiadas con recursos del programa.

### **Procedimientos de auditoría**

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ✓ Evaluación de Control Interno: Este procedimiento se desarrolló en las auditorías al FONE.
- ✓ Formalización de los Convenios: Se constató que las entidades federativas remitieron a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, por conducto de la Autoridad Educativa Estatal, la solicitud formal de recursos al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, que los convenios para el otorgamiento de los apoyos del programa U080 se formalizaron debidamente.
- ✓ Transferencia de Recursos: Se verificó que la Federación transfirió a las entidades federativas los recursos del programa conforme al convenio de apoyo financiero celebrado y que estas últimas entregaron los recursos y sus rendimientos financieros a las instancias ejecutoras, y que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por las entidades federativas, por los recursos recibidos, contaron con las características requeridas en los lineamientos.

- 
- ✓ Registro e Información Contable y Presupuestal: Se revisó que los recursos recibidos en las entidades federativas por medio de la Tesorería o su equivalente y por las instancias ejecutoras se registraron presupuestal y contablemente, y que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, en el marco de cada convenio suscrito.
  - ✓ Destino de los Recursos: Se revisó que los recursos federales y sus intereses generados, fueron destinados únicamente al desarrollo de programas, proyectos o conceptos de gasto establecidos en las justificaciones de solicitud de recursos y los convenios suscritos, que cuentan con la documentación comprobatoria correspondiente, que dicha documentación se canceló con la leyenda "operado", el número del programa presupuestario y el número del registro del convenio y no se incurrió en conceptos expresamente excluidos en la normativa que regula al programa.

Adicionalmente, se revisó que las entidades federativas dieron cumplimiento al mandato del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, además de constatar que contaron con la evidencia documental que acredita los avances reportados en la atención de los problemas estructurales o coyunturales que motivaron las solicitudes de apoyos, así como en el desarrollo de fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia.

- ✓ Servicios personales: Se verificó que los pagos estuvieron efectivamente devengados y que contaron con los documentos de compatibilidad de empleo, que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos federales, correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizado al ente ejecutor, que los recursos federales destinados para nómina cumplieron con las obligaciones fiscales, que las incidencias del personal correspondientes a comisiones, puesto de elección popular, incapacidades y licencias entre otros estén registradas y que cuentan con la autorización por el ejecutor del gasto.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se constató que los ejecutores adjudicaron las adquisiciones de bienes o servicios de acuerdo con la normativa y que se entregaron o ejecutaron en consideración de los montos y plazos pactados.
- ✓ Verificación física de los trabajadores en los centros de trabajo: Se verificó mediante una muestra aleatoria representativa de trabajadores adscritos a los centros de trabajo y plazas incorporadas en la nómina de U080, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que contaron con controles de asistencia en los centros de trabajo y que desempeñó la función acorde a su categoría.
- ✓ Transparencia: Se revisó que las entidades federativas reportaron trimestralmente a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, que los entes ejecutores remitieron a la SEP los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos y los rendimientos financieros generados, dentro del plazo establecido en la normativa.

### Marco jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas, mediante el fondo, se realizó de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

ORDENAMIENTO JURÍDICO	NO. ARTÍCULO
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 134
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Artículo 17
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Artículos 54, 64, 65, 74, 75, 85, fracción II, párrafos primero, segundo y tercero; 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
Ley Impuesto Sobre la Renta	Artículos 27 fracciones V y XIX, 96, 99, 147 fracción VII.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 52, 56, 57, 58, 69 párrafo cuarto, 70 fracciones I y II, 71, 72 y 82.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Título segundo 53 y 53 bis
Ley del Seguro Social	Artículo 15 fracciones I, II, III y VII
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	Artículos 4, 5, 6, 15 y 38.
Ley General de Educación	Artículos 113 fracción XIII, 114, 115 y 117
Ley Federal del Trabajo	Artículos 20, 24, 25, 34 y 132 fracción XXII
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Contratos Colectivos de Trabajo"	Artículos 7, 12, 21, 22, 104, 105, 167 y 191.
Código Fiscal de la Federación.	Artículos 28, 29 fracción III, 30 párrafo cuarto y 69-B
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.	Artículo 6, párrafo primero,
Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria"	
Otras disposiciones locales de carácter general o específico.	
Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública.	

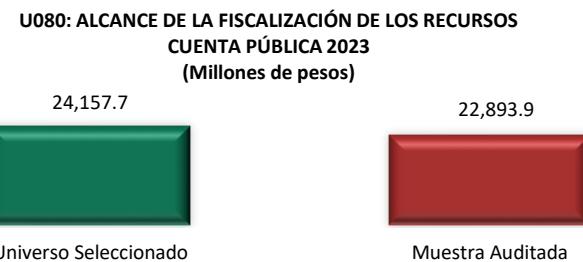
### CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL U080

#### Número de auditorías

Para la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó directamente 23 auditorías al Programa U080, de las cuales, 21 fueron a las entidades federativas y 1 a la UACDMX como responsables de la ejecución de los recursos y 1 a la SEP en su carácter de coordinadora.

#### Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización

En las revisiones se seleccionó un universo por 24,157.7 mdp, correspondiente a los recursos ministrados a las entidades federativas. En cuanto a la muestra de auditoría, alcanzó los 22,893.9 mdp, que representaron el 94.8% del universo seleccionado.

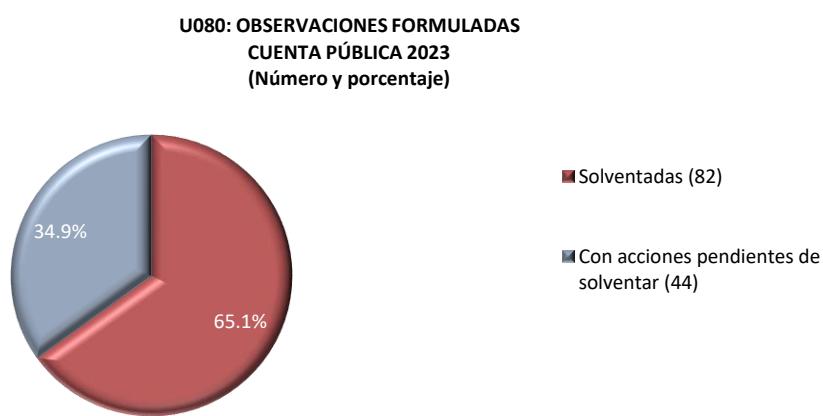


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

#### Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas a la Cuenta Pública 2023 a los recursos del programa, se determinaron 126 observaciones, de las cuales, 82 se atendieron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 44 resultados presentan acciones pendientes de solventar o, en su caso, de atender.



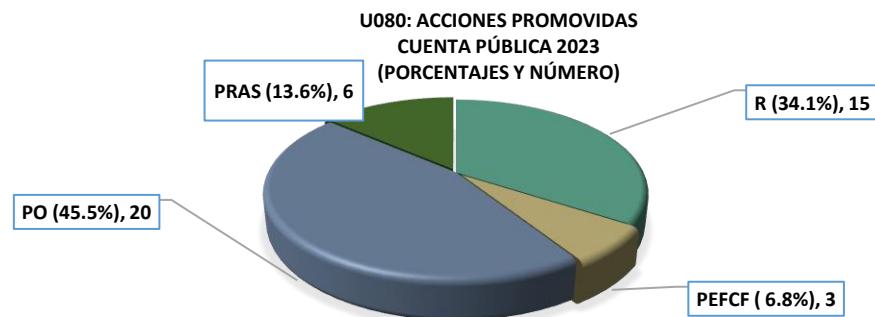
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 44 observaciones pendientes de solventar o de atender se generó la misma cantidad de acciones, de las cuales, 15 son Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, en los

términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 20 Pliegos de Observaciones (PO).

En la auditoría a la entidad coordinadora se determinaron dos recomendaciones.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

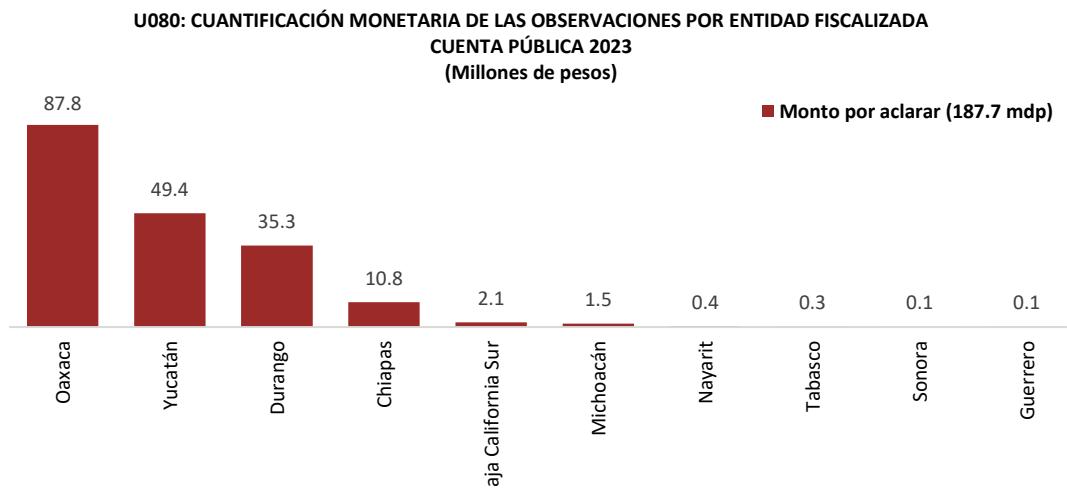
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

#### Monto por aclarar y recuperaciones operadas

El monto por aclarar es la cuantificación monetaria de las observaciones que pueden generar un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las instituciones y que no fue aclarado o justificado por las entidades fiscalizadas, lo que dio origen a Pliegos de Observaciones.

En ese sentido, en la revisión del programa en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se observó originalmente un monto por 410.9 mdp, de los que 223.2 mdp fueron aclarados o justificados documentalmente por las entidades fiscalizadas durante el desarrollo de las auditorías.

Una vez concluido el plazo señalado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para atender los resultados finales y las observaciones preliminares, se identificaron **187.7 mdp como montos pendientes por aclarar** y 4.2 mdp como recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, obtenidas principalmente por recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE.



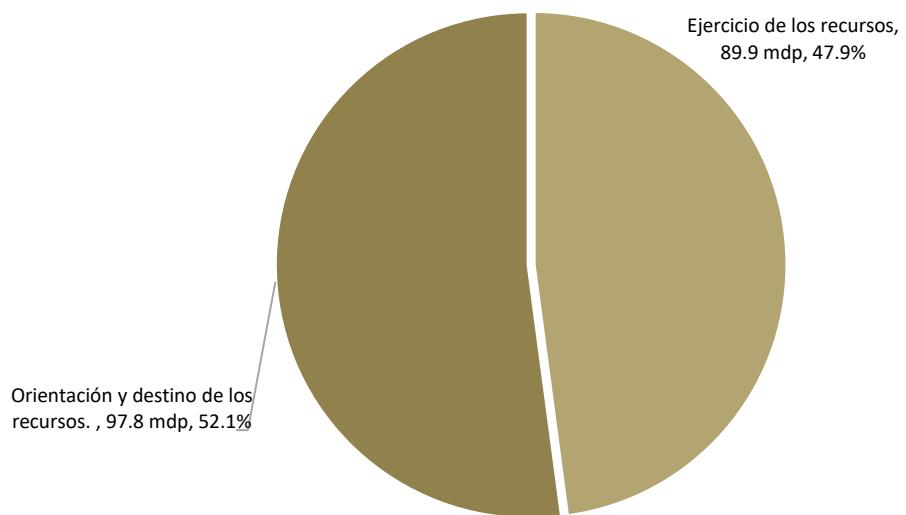
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

El monto por aclarar se ubica en distintos tramos de gestión de recursos por parte de las entidades fiscalizadas. En ese sentido, en el ejercicio de los recursos se identificaron irregularidades por 89.9 mdp, que representaron el 47.9% del monto por total por aclarar, lo que significó que los recursos se ejercieron en fines que no se alinean a lo estipulado en los oficios de autorización y en la orientación y destino de los recursos, se determinaron observaciones por 97.8 mdp, el 52.1% del total por aclarar.

**U080: MONTO POR ACLARAR POR TRAMO DE GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Millones de pesos y porcentajes)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los principales conceptos que generaron un monto por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023 fueron los siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

Como parte de la estrategia de fiscalización de carácter preventivo de la ASF, se realizó un análisis de la causa raíz de las observaciones de la fiscalización al U080, con la finalidad de coadyuvar en la correcta gestión y aplicación de los recursos federales transferidos por medio del programa, para evitar la recurrencia de las irregularidades mediante la identificación de sus causas, es decir, el motivo por el cual surgió la deficiencia.

En ese aspecto, es importante que los entes ejecutores gestionen ante la entidad normativa del programa las definiciones y, en su caso, las autorizaciones de conceptos de gasto que no se reflejan de manera clara en las directrices del programa, tales como el pago de plazas o categorías no consideradas en la normativa; además, se presentaron situaciones directamente vinculadas a los esquemas de control, de los que es fundamental que garanticen una correcta aplicación de la normativa, con la finalidad de mitigar el riesgo de observaciones.

Es necesario mencionar que, si bien existe un lineamiento de operación y que los recursos son extraordinarios y no regularizables, la ausencia de un marco normativo adecuado para regular sus operaciones puede originar vacíos y ambigüedades en aspectos importantes que generan que los recursos no se ejerzan de manera correcta, lo que propicia problemas de transparencia, entre los que se encuentran conceptos no autorizados por la dependencia normativa, recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos del programa, entre otros.

Asimismo, se presentaron irregularidades vinculadas con problemas en los esquemas de control por parte de los ejecutores del gasto tales como servicios no realizados o que no cumplen con las especificaciones contratados o falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.

En las auditorías al programa, se observó que las irregularidades con un probable daño o perjuicio se ubicaron de manera principal en el incumplimiento de las normas siguientes:

**U080: PRINCIPALES ORDENAMIENTOS LEGALES INFRINGIDOS POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD  
CUENTA PÚBLICA 2023**

Concepto de irregularidad	Principales ordenamientos legales infringidos
Conceptos no autorizados por la dependencia normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.</li> <li>- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.</li> <li>- Ley General de Educación: artículos 114 y 117.</li> </ul>
Servicios no realizados o que no cumplen con las especificaciones contratados	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Integral Especializada.</li> </ul>
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 67.</li> <li>- Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 99, fracciones IV y V.</li> </ul>

Al respecto, la ASF identificó algunos aspectos relevantes que derivaron en incumplimientos normativos y, con la finalidad de prevenir su recurrencia y coadyuvar en la correcta gestión de los recursos públicos, se formularon diversas acciones y recomendaciones.

**Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar**

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se presentaron observaciones que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control e incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa.

Las principales irregularidades son las siguientes:

- ⌚ Aspectos relacionados con la solicitud de recursos.
- ⌚ CFDI o XML sin resguardo o no proporcionados.
- ⌚ Comprobantes fiscales cancelados.
- ⌚ Control interno.
- ⌚ CURP no localizadas, con inconsistencias o RFC no registrados.
- ⌚ Deficiencias en el proceso de adjudicación.

- ⌚ Falta del formato de compatibilidad de empleo.
- ⌚ Falta de la notificación de la cuenta bancaria.
- ⌚ Falta de profesiograma.
- ⌚ Falta del entero de ISR.
- ⌚ La documentación no se canceló con el sello de operado.
- ⌚ No se presentó el estudio de mercado.
- ⌚ Falta de protocolización de los convenios.
- ⌚ Registro presupuestal y contable.
- ⌚ Reintegro extemporáneo de recursos.
- ⌚ Transparencia de los recursos

Es importante mencionar señalar que estas observaciones son de índole administrativa y fiscal, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente, tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente, así como a las autoridades en materia fiscal.

## Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del U080

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, por medio del Portal Aplicativo, la ASF verificó el cumplimiento en materia de transparencia, con la finalidad de evaluar la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del U080 reportados por las entidades federativas a la SHCP, para su entrega al H. Congreso de la Unión, en términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); su difusión y publicación mediante los medios impresos y electrónicos públicos, así como su calidad y congruencia.

De la revisión, se obtuvieron los resultados siguientes:



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Los estados en color blanco no recibieron recursos.

\* Para el caso de la UACDMX se contempló en el mapa la Ciudad de México.

Un aspecto a comentar es que la información proporcionada por las entidades federativas no se ajusta a los datos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, ya que la información entregada en su mayoría corresponde al cuarto trimestre, por lo que es importante que la información se actualice en el sistema de la SHCP, a efecto de considerar los ajustes realizados en el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, de manera particular, en los recursos comprometidos pero pendientes de pago al 31 de diciembre del año en cuestión.

El 90.9% de los informes presentados a la SHCP contaron con la calidad y congruencia y en el 9.1% no se presentaron estos dos indicadores.

## Ejercicio del gasto

Se realizaron procedimientos para comprobar la existencia de registros específicos en materia presupuestal y contable de las operaciones realizadas con los recursos federales transferidos por medio del U080, los cuales deben estar actualizados, identificados y controlados, y cumplir con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al respecto, se presentan los detalles de los recursos etiquetados a los que se les aplica el principio de anualidad:

En el ejercicio fiscal 2023, los recursos ministrados del U080 ascendieron a 24,157.7 mdp.

Al 31 de diciembre de 2023, las entidades fiscalizadas reportaron un recurso comprometido por 23,839.3 mdp, el 98.7% del presupuesto transferido. Por lo tanto, el monto de recursos no comprometidos ascendió a 318.5 mdp que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debieron ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024.

De los 23,839.3 mdp comprometidos al 31 de diciembre de 2023, se pagaron 23,204.3 mdp que representaron el 97.3%; asimismo, 635.0 mdp se identificaron como recursos pendientes de pago, los cuales, de acuerdo con el artículo citado, se podían pagar durante el primer trimestre de 2024. Con base en la Ley de Disciplina Financiera, se presentó la posibilidad de pagar el citado importe; sin embargo, se pagaron 626.6 mdp, por lo que 8.4 mdp se debieron reintegrar a la TESOFE de acuerdo con lo señalado en el citado artículo.

El comportamiento mostrado por las entidades fiscalizadas en cuanto a los recursos del U080 presentó un monto pagado acumulado por 23,830.9 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2023 y el comprometido, pero no pagado durante el primer trimestre de 2024 fue de 326.8 mdp y su normativa indica que estos recursos debieron reintegrarse a la TESOFE.

Cabe señalar que los 326.8 mdp que, por la falta de ejercicio, las entidades federativas tenían la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, se reintegraron en su totalidad.

*NOTA: Metodología utilizada en el cuadro.*

- A. Monto transferido a la secretaría de finanzas o su equivalente en el estado: recurso ministrado a las entidades federativas para su ejercicio y aplicación.
- B. Recursos comprometidos: aprobación por parte de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- C. Recursos no comprometidos = (A - B): resultado de la diferencia del monto transferido menos los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023.
- D. Recursos devengados: gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- E. Recursos pagados al 31 de diciembre de 2023: cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- F. Recursos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2023 (B - E): resultado de la diferencia del presupuesto comprometido menos el presupuesto pagado al 31 de diciembre de 2023.
- G. Recursos pagados al primer trimestre de 2024: cabe señalar que únicamente podrán ser pagados aquellos recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, con un monto pendiente de pago.
- H. Recursos no pagados al primer trimestre de 2024= (F - G): resultado de la diferencia de los recursos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2023 menos los recursos pagados al primer trimestre de 2024.
- I. Recurso pagado acumulado = (E + G): recursos pagados al 31 de diciembre de 2023 más el recurso pagado al primer trimestre de 2024.
- J. Monto por reintegrar o reintegrado a la TESOFE = (A - I): resultado de la diferencia del monto transferido menos el recurso pagado acumulado o, en su caso, la sumatoria de C + H.

**U080: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Monto transferido a la SF (A)	31 de diciembre de 2023				Primer trimestre de 2024		Recurso pagado acumulado (H)=D+F	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (J)		
		Recursos Comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (C)= A-B	Recursos Pagados (D)	Recursos pendientes de pago (E)=B-D	Recursos Pagados (F)	Recursos no pagados (G)= E-F		Total I=A-H	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
<b>TOTAL</b>	<b>24,157.7</b>	<b>23,839.3</b>	<b>318.5</b>	<b>23,204.3</b>	<b>635.0</b>	<b>626.6</b>	<b>8.4</b>	<b>23,830.9</b>	<b>326.8</b>	<b>326.8</b>	<b>0.0</b>
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	150.0	150.0	0.0	150.0	0.0	0.0	0.0	150.0	0.0	0.0	0.0
Baja California	1,200.0	1,200.0	0.0	1,042.9	157.1	157.1	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0
Baja California Sur	553.0	544.4	8.6	517.2	27.2	27.2	0.0	544.4	8.6	8.6	0.0
Campeche	25.4	25.4	0.0	25.4	0.0	0.0	0.0	25.4	0.0	0.0	0.0
Colima	796.3	796.3	0.0	764.5	31.7	31.4	0.4	795.9	0.4	0.4	0.0
Chiapas	2,000.0	2,000.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0
Durango	500.0	500.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0
Guerrero	1,524.0	1,524.0	0.0	1,250.3	273.7	267.6	6.1	1,517.9	6.1	6.1	0.0
Hidalgo	200.0	199.9	0.1	199.9	0.0	0.0	0.0	199.9	0.1	0.1	0.0
Michoacán	4,193.9	4,193.7	0.2	4,193.7	0.0	0.0	0.0	4,193.7	0.2	0.2	0.0
Morelos	300.0	0.0	300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	300.0	0.0
Nayarit	1,200.0	1,200.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	300.0	300.0	0.0	200.0	100.0	100.0	0.0	300.0	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	361.1	361.0	0.1	361.0	0.0	0.0	0.0	361.0	0.1	0.1	0.0
San Luis Potosí	1,500.4	1,500.4	0.0	1,500.4	0.0	0.0	0.0	1,500.4	0.0	0.0	0.0
Sinaloa	2,487.4	2,487.4	0.0	2,487.4	0.0	0.0	0.0	2,487.4	0.0	0.0	0.0
Sonora	1,120.6	1,120.6	0.0	1,120.6	0.0	0.0	0.0	1,120.6	0.0	0.0	0.0
Tabasco	1,500.0	1,492.9	7.1	1,492.9	0.0	0.0	0.0	1,492.9	7.1	7.1	0.0
Tamaulipas	350.0	350.0	0.0	349.1	0.9	0.0	0.9	349.1	0.9	0.9	0.0
Veracruz	1,395.7	1,395.7	0.0	1,394.7	1.0	0.0	1.0	1,394.7	1.0	1.0	0.0
Yucatán	500.0	500.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	2,000.0	1,997.6	2.4	1,954.2	43.3	43.3	0.0	1,997.6	2.4	2.4	0.0

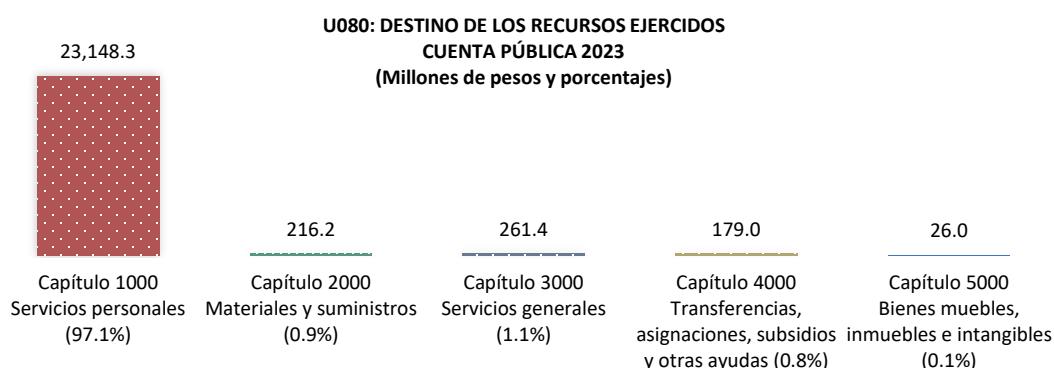
FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

## ¿A qué se destinaron los recursos erogados?

Como se observó en el apartado anterior, de los 24,157.7 mdp ministrados a las entidades federativas fiscalizadas se erogaron 23,830.9 mdp, que significaron el 98.6%, por lo que 326.8 mdp no se aplicaron.

En ese sentido, se reportó un mayor monto ejercido en el Capítulo 1000, correspondiente al pago de “Servicios personales”, por 23,148.3 mdp, es decir, el 97.1 % del total de recursos ejercidos; el Capítulo 2000 “Materiales y Suministros” con 216.2 mdp, el 0.9%; el Capítulo 3000 “Servicios Generales” con 261.4 mdp, el 1.1% de los recursos ejercidos, el Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” con 179.0 mdp, el 0.8 % y el Capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” con 26.0 mdp que representaron el 0.1%.



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De los recursos ejercidos por medio del capítulo 1000 “Servicios Personales”, es necesario precisar que se destinaron a cubrir algunos períodos específicos de sueldos y prestaciones de las nóminas estatales de educación básica, en donde se financiaron 216,529 trabajadores<sup>1</sup> que contaron con 261,588 plazas, ubicadas en 33,392 centros de trabajo, de los que 15,144 son rurales y 18,248 se encontraron en zonas urbanas.

Cabe señalar que del total de trabajadores se desprendieron 228,267 puestos, de los que 174,096 fueron personal docente, 53,380 administrativos, 791 intendentes y 24,142 sin identificar.<sup>2</sup>

Como se mencionó anteriormente, el personal financiado con los recursos del programa se ubicó en 33,392 centros de trabajo de los que 28,628 fueron escuelas, 2,614 supervisiones de zona, 857 centros de apoyo a la educación, 729 centros administrativos, 295 jefaturas de sector, 158 centros de educación física, 57 bibliotecas, 3 centros de investigación y 1 centro de liquidación.

<sup>1</sup> El 61% correspondió a mujeres y el 39% a hombres.

<sup>2</sup> En el cálculo del número de trabajadores por tipo de puesto, se considera que un trabajador puede tener más de un puesto, por lo que se contabiliza el trabajador en los puestos presentados.

Como se puede observar el 97.1% de los recursos erogados se destinaron para cubrir la nómina estatal subsidiada, por lo que es importante que el ejercicio de los recursos del U080 se sujete a las partidas para las cuales fueron autorizados por parte de la SEP.

Por lo anterior, se deduce que el rubro de servicios personales es el de mayor relevancia en el ejercicio de los recursos, por esta razón la ASF desarrolló un procedimiento para verificar en las nóminas que las incidencias del personal están registradas y que cuenten con la autorización del ejecutor del gasto, correspondientes a comisiones, puestos de elección popular, incapacidades y licencias, entre otros; asimismo, se verificó que no se realizaran pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de la baja definitiva o defunción, en su caso, verificar que los pagos posteriores corresponden a pagos efectivamente devengados.

Asimismo, se revisó por medio de una confronta de información con la nómina federal de educación básica pagada con recursos del FONE, así como las financiadas con el programa U006, que no existan posibles duplicidades y, en caso de presentarse, que las entidades fiscalizadas cuentan con los oficios de compatibilidad de empleo para desarrollar ambas funciones.

Adicionalmente, se analizó que los RFC y las CURP de los trabajadores incorporados en las nóminas de programa corresponden a los trabajadores registrados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y ante el Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación

#### **Análisis de gobernanza**

Dentro de la estrategia preventiva y bajo un esquema de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presenta de manera preventiva y propositiva aquellos ámbitos de opacidad y riesgo sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales para avanzar en los procesos de transparencia y rendición de cuentas, contribuir al desarrollo institucional del país y promover el buen gobierno.

Al respecto, en la fiscalización realizada a las entidades federativas, se identificaron aspectos por fortalecer, con la finalidad de asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de las metas y objetivos, a efecto de constituir un adecuado sistema de control interno y de esta forma garantizar la calidad de los productos y servicios de la entidad.



## CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

De las auditorías realizadas a los recursos del programa U080 en la Cuenta Pública 2023, que comprendieron la revisión de la gestión de los recursos de conformidad con la normativa, se concluyó lo siguiente:

- ➲ Es necesario que el programa “U080” se sujeté a criterios de aplicación claramente definidos, con las definiciones normativas por parte de la SEP de acuerdo con las gestiones realizadas por las entidades federativas, para evitar problemas de transparencia en el manejo de los recursos, entre los principales, que las entidades federativas destinen los recursos del programa a fines distintos a los señalados en las solicitudes de asignación de recursos, así como de criterios específicos para su distribución y destino del gasto en las entidades federativas.
- ➲ Los esquemas de operación se enfocaron en el financiamiento de los servicios personales. En este sentido, en la Cuenta Pública 2023, el 97.1% del total de recursos ejercidos por medio del programa correspondió a este rubro.
- ➲ La cuantificación de las observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 fue de 191.8 mdp, de los que 187.7 mdp se encuentran como montos pendientes por aclarar y 4.2 mdp como recuperaciones operadas.
- ➲ Por concepto de irregularidad conceptos no autorizados por la dependencia normativa alcanzó el 42.3 %, los servicios no realizados o que no cumplen con las especificaciones contratados el 36.3 % y la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto el 11.6 % del monto por aclarar.
- ➲ El monto por aclarar en el programa aumentó en relación con el ejercicio fiscal 2022, ya que pasó de 44.1 mdp a 187.7 mdp en la Cuenta Pública 2023, como resultado de las acciones focalizadas de fiscalización, así como del robustecimiento de los procedimientos de auditoría.
- ➲ En cuestión del cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observó que las entidades federativas presentaron un monto pagado acumulado por 23,830.9 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2023 y no pagado durante el primer trimestre de 2024 fue de 326.8 mdp, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

## Recomendaciones

Como resultado de las auditorías practicadas durante la Cuenta Pública 2023, la Auditoría Superior de la Federación emite las siguientes recomendaciones a las entidades fiscalizadas, en este caso, a las Entidades Federativas, para coadyuvar a la correcta gestión de los recursos del U080.

- ⌚ En cuestión de los registros presupuestales, contables y la documentación soporte del ejercicio de los recursos, se localizaron registros incompletos o desactualizados, que aun y cuando no necesariamente significan una acción cuantificable monetariamente se recomienda que en su atención se valore la efectividad de los procedimientos orientados a la generación de información relevante, veraz, de calidad y alineada a la normativa.
- ⌚ En cuanto a los procesos relacionados con el ejercicio y seguimiento de los recursos, se sugiere revisar las acciones de control específicas en materia de autorización de pagos y validación de la información contenida en los reportes e informes de avances del programa.
- ⌚ Se sugiere que el presupuesto asignado al programa cuente con una debida trazabilidad y transparencia, a efecto de que los recursos asignados, ministrados y reportados como ejercidos sean identificables de manera clara.
- ⌚ Se recomienda que la SEP en su carácter de coordinadora del programa establezca por medio de lineamientos o reglas de operación cuáles son los centros y organizaciones de educación con trabajadores susceptibles de ser apoyados, con la finalidad de que las autoridades educativas locales destinen los recursos de manera adecuada.
- ⌚ Se sugiere que las entidades federativas realicen la solicitud de recursos de manera pormenorizada en donde se indique cuáles serán los rubros y conceptos para los que se requieren, así como el nivel educativo de los planteles beneficiados.

